

ACTA SESIÓN N° 639

En la ciudad de Santiago, a 11 de agosto de 2015, siendo las 10:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, doña Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros don Jorge Jaraquemada Roblero y don José Luis Santa María Zañartu. Se excusó de asistir el consejero don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica (S), doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- **Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 137 amparos y reclamos. De éstos, 28 se consideraron inadmisibles y 22 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 11 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 57 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 18 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó una causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 342 del Comité de Admisibilidad de 11 de agosto de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al



Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C1277-15; C1289-15 y C1609-15; C1380-15; C1390-15; C1409-15; C1419-15; C1427-15; C1452-15; C1454-15; C1456-15; C1459-15; C1494-15; C1522-15; C1526-15; C1527-15; C1534-15; C1544-15; C1549-15; C1553-15 y C1554-15; C1573-15; C1575-15; C1597-15; C1613-15; C1633-15 y C1718-15; C1634-15 y C1721-15; C1639-15; C1681-15; C1723-15; C1725-15; C1727-15; C1728-15; C1729-15; C1730-15; C1732-15; C1733-15; C1734-15; C1738-15; C1742-15; C1753-15; C1759-15; C1760-15; C1764-15; C1765-15; C1769-15; C1773-15; C1784-15; C1785-15; C1789-15; C1791-15; y, C1800-15.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C800-15 presentado por don Eduardo Hevia en contra de la Municipalidad de Las Condes se rechaza.
- b) El reclamo C847-15 presentado por don Pablo Elgueta Truffello en contra de la Municipalidad de San Joaquín se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C1094-15 presentado por don Ramón Liebsch Mundaca en contra de la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta se da por finalizada su tramitación atendido el fallecimiento del requirente.
- d) El amparo C1141-15 presentado por don Arturo Michell Bezama en contra de la Gobernación Provincial de Valparaíso se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- e) El reclamo C1145-15 presentado por doña Desirée Lapostol Florit en contra de la Municipalidad de San Fernando se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El reclamo C1146-15 presentado por don Guillermo Tuñón Fernández en contra de la Corporación Municipal de San Fernando se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C1163-15 presentado por doña Valentina Durán Medina en contra de la SEREMI de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C1174-15 presentado por doña Valeria Cañas Aranda en contra de la Dirección del Trabajo se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C1065-15 presentado por don Felipe Jordán en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales se acoge totalmente.
- j) El amparo C1081-15 presentado por don Luis Navarro Navarro en contra de la Municipalidad de Llanquihue se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C1194-15 presentado por doña Jessica Ambiado en contra de la Municipalidad de Cholchol se acoge totalmente.
- l) El amparo C1188-15 presentado por doña Paula Fuentes Díaz en contra de la Municipalidad de Huechuraba se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C2781-14 presentado por don Gonzalo Sánchez Sanhueza en contra de la Municipalidad de Santiago se rechaza.
- n) El amparo C1045-15 presentado por don Abel Saez Maldonado en contra del Ministerio de Bienes Nacionales se acoge parcialmente.



- o) El amparo C808-15 presentado por Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil en contra de la Dirección General de Aeronáutica Civil se acoge totalmente.
- p) El amparo C814-15 presentado por don Roberto Perez Arce Rayabova en contra de la SEREMI de Educación Región Metropolitana de Santiago se acoge totalmente.
- q) El amparo C822-15 presentado por don Jorge Muñoz Román en contra de la Municipalidad de Colina se acoge parcialmente.
- r) El amparo C828-15 presentado por don Marcelo Marambio Reyes en contra del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C2750-14 presentado por don José Ginés Gómez Rojas en contra de la Municipalidad de Las Condes se rechaza.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por postergación del Consejo Directivo.

- a) El amparo C2540-14 presentado por doña Ivonne Toro Agurto en contra del Ministerio de Minería.
- b) El amparo C2541-14 presentado por doña Ivonne Toro Agurto en contra del Ministerio de Minería.
- c) El amparo C2542-14 presentado por doña Ivonne Toro Agurto en contra del Ministerio de Minería.



Atendida la ausencia del Consejero Marcelo Drago Aguirre, el Consejo Directivo estimó prudente postergar para una futura sesión la deliberación de los amparos anteriormente individualizados.

4.- **Varios.**

a) **Resultados sumarios dirigidos contra las Municipalidades de Cochamó, San Javier, Curarrehue, Villa Alegre, San Rafael y Tierra Amarilla (Presenta Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios)**

Se integran a la sesión la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda, y el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Sebastián Vera, quienes exponen al Consejo Directivo los resultados de los sumarios dirigidos en contra de las Municipalidades de San Javier, Tierra Amarilla, San Rafael, Curarrehue y Cochamó, todos originados en el proceso de fiscalización municipal de transparencia activa realizado el año 2013, y en contra de la Municipalidad de Villa Alegre, cuyo fundamento del sumario fue el incumplimiento injustificado de las normas de Transparencia Activa en la etapa de cumplimiento del Reclamo C1507-13, de 13.09.2013.

Respecto de los citados órganos, la Contraloría General de la República propuso –en síntesis– lo siguiente:

- a. Municipalidad de San Javier: sancionar al Alcalde y a los 2 funcionarios que integraban el Comité de Probidad y Transparencia del Municipio con un 20% de sus respectivas remuneraciones. Respecto de una tercera funcionaria que integraba el referido comité propuso su absolucón por fallecimiento;
- b. Municipalidad de Tierra Amarilla: sancionar al Alcalde y al Encargado de Control con un 20% de sus respectivas remuneraciones.
- c. Municipalidad de San Rafael: sancionar al Alcalde y al Encargado de Control con un 20% de sus respectivas remuneraciones.



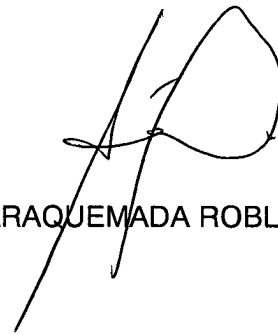
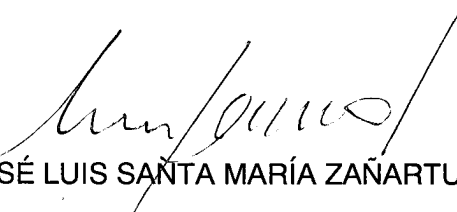
- d. Municipalidad de Curarrehue: sancionar al Alcalde y a la Directora Unidad de Control Interno con un 20% de sus respectivas remuneraciones y absolver a la Encargada de Transparencia Activa.
- e. Municipalidad de Cochamó: sancionar al Alcalde y al Encargado de Control con un 20% de sus respectivas remuneraciones.
- f. Municipalidad de Villa Alegre: sancionar al Alcalde con un 30% de sus remuneraciones.

La Dirección de Fiscalización y su Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios recomienda al Consejo Directivo acoger la propuesta de Contraloría General de la República respecto de los sumarios y funcionarios de las Municipalidades de San Javier, Tierra Amarilla, San Rafael, Curarrehue y Villa Alegre. Respecto de la sanción propuesta para el Alcalde de Cochamó, atendida su conducta reincidente -pues ya fue sancionado por este Consejo a través de Resolución de 17.02.2012 por la no entrega de la información y por la no publicación de la misma ya que igualmente era parte de los deberes Transparencia Activa, esto es, por infracción a los artículos 46 y 47 de la Ley de Transparencia-, recomiendan aumentar la sanción al Alcalde.

ACUERDO: El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó acoger las propuestas de la Contraloría General de la República respecto de las sanciones impuestas a los funcionarios de las Municipalidades de San Javier, Villa Alegre, San Rafael, Curarrehue y Tierra Amarilla, y aumentar la sanción impuesta al Alcalde de Cochamó a un 25% de sus remuneraciones. Se encarga al Director General ejecutar el presente acuerdo, emitiendo las respectivas resoluciones exentas.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.




VIVIANNE BEANLOT SOZA
JORGE JARAQUEMADA ROBLERO
JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/muq

